RESTAURANTE AMORDISCOS

San Pablo de Borbur, 12 de junio de 2026.

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL SAN PABLO DE BORBUR
SAN PABLO DE BORBUR

Referencia: Cotización Suministro de Alimentación.

DESCRIPCIÓN (BIEN O SERVICIO)	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
Desayuno	Unidad	$20.500
Almuerzo	Unidad	$30.000
Cena	Unidad	$25.000
Hidratación	Pacas	$19.500

ESPECIFICACIÓN TECNICA

DESCRIPCIÓN (BIEN O SERVICIO)	DESCRIPCIÓN
Desayuno	Caldo de costilla, carne, pollo o pescado (400ml), bebida caliente o jugo natural (200ml), huevos al gusto (200 gr), arepa o pan (70 gr).
Desayuno	Tamal, huevos al gusto (200 gr), bebida caliente o jugo natural (200 ml), arepa o pan (70 gr)
Almuerzo	Sopa (varias preparaciones 300 ml) Carne de res, cerdo, pollo (200 gr), arroz diferentes preparaciones (200 gr), papa o yuca cocida y/o papa a la francesa (200 gr) y/o plátano (200 gr), ensalada (150 gr), jugo natural (200 ml).
Cena	Arroz con pollo (400 gr), papa a la francesa (200 gr) y jugo natural (200 ml)
Hidratación	HIDRATACIÓN: Bolsa de agua por 350 c.c. de marcas reconocidas y autorizadas por el INVIMA y demás autorizadas sanitarias. Paca por 20 unidades

Los valores del suministro de alimentación pueden ser sujetos a variaciones de manera proporcional de acuerdo a los diferentes incrementos en los suministros.

Atentamente,

Claudia Yazmin Forero.

YASMIN FORERO
C.C. 23.883.083
CEL: 3125454822

LA FRUTERIA FRESCURA Y SABOR
Nit: 23.882.732

San Pablo de Borbur, 12 de junio de 2026.

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BOBUR
Ciudad.

REFERENCIA: COTIZACIÓN SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN.

DESCRIPCIÓN (BIEN O SERVICIO)	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
DESAYUNO		
Desayuno: Caldo de costilla, carne, pollo o pescado (400ml), bebida caliente o jugo natural (200ml), huevos al gusto (200 gr), arepa o pan (70 gr).	Unidad	$20.500
Desayuno: Tamal, huevos al gusto (200 gr), bebida caliente o jugo natural (200 ml), arepa o pan (70 gr)	Unidad	$20.500
ALMUERZOS		
Almuerzo: Sopa (varias preparaciones 300 ml) Carne de res, cerdo, pollo (200 gr), arroz diferentes preparaciones (200 gr), papa o yuca cocida y/o papa a la francesa (200 gr) y/o plátano (200 gr), ensalada (150 gr), jugo natural (200 ml).	Unidad	$30.000
CENA		
Cena: Arroz con pollo (400 gr), papa a la francesa (200 gr) y jugo natural (200 ml)	Unidad	$25.000
HIDRATACION		
HIDRATACIÓN: Bolsa de agua por 350 c.c. de marcas reconocidas y autorizadas por el INVIMA y demás autorizadas sanitarias. Paca por 20 unidades	Pacas	$17.986

Atentamente,

MARIA EDILMA FAJARDO
Propietaria
Cedula de Ciudadanía: 23.882.732
Celular: 3202285244

San Pablo de Borbur-Boyacá

16 de Junio de 2026

JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Municipio de San Pablo de Borbur
E. S. D.

Referencia: Solicitud certificado Banco de Programas y Proyectos

Comedidamente me permito solicitarle muy respetuosamente su valiosa colaboración para que sea expedido Certificado de Banco de programas y proyectos con cargo a rubros de inversión que se pretenden adquirir según el siguiente detalle:

FECHA	16 de Junio de 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
OBJETO DEL GASTO:	**OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 01 ADICIÓN No. 1, AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 009-2026 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2026, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO, CENA Y/O REFRIGERIO), PREPARADOS, SERVIDOS Y ENTREGADOS A DOMICILIO, PARA ATENDER LOS DIFERENTES EVENTOS CULTURALES, SOCIALES, DEPORTIVOS, INSTITUCIONALES Y DE BIENESTAR ORGANIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR – BOYACÁ, DURANTE LA VIGENCIA 2026**
RUBRO N 1	
SECTOR DE INVERSIÓN:	**DEPORTE Y RECREACIÓN**
RUBRO:	2.3.2.02.02.009.43.4301.4301037 Realizar eventos deportivos multidiciplinarios, comunales con proyeccion de la practica sana y responsable del deporte en el marco de buen comportamiento y en paz
FUENTE DE FINACIACIÓN:	1.2.4.3.01-SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION
VALOR:	**$12.342.357,14**
RUBRO N 2	
SECTOR DE INVERSIÓN:	**DEPORTE Y RECREACIÓN**
RUBRO:	2.3.2.02.02.009.43.4301.4301037 Realizar eventos deportivos multidiciplinarios, comunales con proyeccion de la practica sana y responsable del deporte en el marco de buen comportamiento y en paz
FUENTE DE FINACIACIÓN:	1.2.4.3.04-SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6

VALOR:	**$463.500**
RUBRO N 3	
SECTOR DE INVERSIÓN:	**DEPORTE Y RECREACIÓN**
RUBRO:	2.3.2.02.02.009.43.4301.4301037 Realizar eventos deportivos multidiciplinarios, comunales con proyeccion de la practica sana y responsable del deporte en el marco de buen comportamiento y en paz
FUENTE DE FINACIACIÓN:	1.3.3.8.04-R.B.SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIA 4,5,Y 6
VALOR:	**$136.948**
RUBRO N 4	
SECTOR DE INVERSIÓN:	**DEPORTE Y RECREACIÓN**
RUBRO:	2.3.2.02.02.009.43.4302.4302004 Apoyo a los deportistas de alto rendimiento del municipio para la participación departamentales, nacionales y/o internacionales
FUENTE DE FINACIACIÓN:	1.2.4.3.04-SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6
VALOR:	**$8.754.274,86**
VALOR TOTAL	**$21.697.080**

Agradezco su atención

SANDRA CATALINA LANCHEROS ORTEGA
Secretaria General y de Gobierno

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR Nit: 891801369	**Alcaldía municipal de San Pablo de Borbur** Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) **CERTIFICADO DE VIABILIDAD No. 2026-197**		**FM - 751** Versión 1.0 Fecha 2025-01-01

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL (BPIM)

El Suscrito Secretario de Planeación y Obras Públicas, luego de verificar la información correspondiente

CERTIFICA:

1 - Información general	**Fecha:** 16/06/2026	**Ref.:** d76290ad
Dependencia que solicita	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	
Responsable que solicita	CATALINA LANCHEROS ORTEGA	
Objeto: OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 01 ADICIÓN No. 1, AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 009-2026 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2026, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO, CENA Y/O REFRIGERIO), PREPARADOS, SERVIDOS Y ENTREGADOS A DOMICILIO, PARA ATENDER LOS DIFERENTES EVENTOS CULTURALES, SOCIALES, DEPORTIVOS, INSTITUCIONALES Y DE BIENESTAR ORGANIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR – BOYACÁ, DURANTE LA VIGENCIA 2026		

2 - Información financiera			**Valor total**	**8,754,274.86**	
Rec. propios	0.00	**SGP Salud**	0.00	**Cof. Departamental**	0.00
SGP Educación	0.00	**SGP Deporte**	0.00	**SGP Cultura**	0.00
SGP LI	0.00	**SGP Alim. escolar**	0.00	**SGP APSB**	0.00
SGP LD	8,754,274.86	**SGP Mun. River.**	0.00	**SGR**	0.00
Rec. Crédito	0.00	**Cof. Nacional**	0.00	**Otros**	0.00
Código de rubro	**Nombre del Rubro**			**Valor**	
2.3.2.02.02.009.43.4302.4302004	2.3.2.02.02.009.43.4302.4302004 - Apoyo a los deportistas de alto rendimiento del municipio para la participación departamentales, nacionales y/o internacionales			8,754,274.86	

3 - Información Plan de Desarrollo Territorial			
Dimensión	**Sector**	**Programa**	**Producto**
Línea Estratégica 4: Bienestar social	DEPORTE Y RECREACIÓN	Programa 32 - San Pablo de Borbur siempre contigo con deporte y recreación	4302004 - 4302004-Servicio de organización de eventos deportivos de alto rendimiento
Meta	OP-103: Apoyo a los deportistas de alto rendimiento del municipio para la participación departamentales, nacionales y/o internacionales	**Indicador**	430200400-Deportistas que participan en eventos deportivos de alto rendimiento con sede en Colombia
Proyecto	BPIN - 2024156810016 - Fortalecimiento de la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz en el municipio de San Pablo de Borbur, Boyacá.		

4 - Firmas	**Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPIM)**
JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ Secretario de Planeación y Obras Públicas	

Proyecto: _____ _____

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR Nit: 891801369	**Alcaldía municipal de San Pablo de Borbur** Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) **CERTIFICADO DE VIABILIDAD No. 2026-196**	**FM - 751** Versión 1.0 Fecha 2025-01-01

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL (BPIM)

El Suscrito Secretario de Planeación y Obras Públicas, luego de verificar la información correspondiente

CERTIFICA:

1 - Información general	**Fecha:** 16/06/2026	**Ref.:** 260f857c
Dependencia que solicita	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	
Responsable que solicita	CATALINA LANCHEROS ORTEGA	
Objeto: OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 01 ADICIÓN No. 1, AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 009-2026 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2026, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO, CENA Y/O REFRIGERIO), PREPARADOS, SERVIDOS Y ENTREGADOS A DOMICILIO, PARA ATENDER LOS DIFERENTES EVENTOS CULTURALES, SOCIALES, DEPORTIVOS, INSTITUCIONALES Y DE BIENESTAR ORGANIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR – BOYACÁ, DURANTE LA VIGENCIA 2026		

2 - Información financiera			**Valor total**	**12,942,805.14**	
Rec. propios	0.00	**SGP Salud**	0.00	**Cof. Departamental**	0.00
SGP Educación	0.00	**SGP Deporte**	12,342,357.14	**SGP Cultura**	0.00
SGP LI	0.00	**SGP Alim. escolar**	0.00	**SGP APSB**	0.00
SGP LD	600,448.00	**SGP Mun. River.**	0.00	**SGR**	0.00
Rec. Crédito	0.00	**Cof. Nacional**	0.00	**Otros**	0.00

Código de rubro	**Nombre del Rubro**	**Valor**
2.3.2.02.02.009.43.4301.4301037	2.3.2.02.02.009.43.4301.4301037 - Realizar eventos deportivos multidiciplinarios, comunales con proyeccion de la practica sana y responsable del deporte en el marco de buen comportamiento y en paz	12,342,357.14
2.3.2.02.02.009.43.4301.4301037	2.3.2.02.02.009.43.4301.4301037 - Realizar eventos deportivos multidiciplinarios, comunales con proyeccion de la practica sana y responsable del deporte en el marco de buen comportamiento y en paz	463,500.00
2.3.2.02.02.009.43.4301.4301037	2.3.2.02.02.009.43.4301.4301037 - Realizar eventos deportivos multidiciplinarios, comunales con proyeccion de la practica sana y responsable del deporte en el marco de buen comportamiento y en paz	136,948.00

3 - Información Plan de Desarrollo Territorial			
Dimensión	**Sector**	**Programa**	**Producto**
Línea Estratégica 4: Bienestar social	DEPORTE Y RECREACIÓN	Programa 31 - San Pablo de Borbur siempre contigo con deporte y recreación	4301037 - 4301037-Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte
Meta	OP-098: Realizar eventos deportivos multidiciplinarios, comunales con proyeccion de la practica sana y responsable del deporte en el marco de buen comportamiento y en paz	**Indicador**	430103704-Municipios implementando programas de recreación, actividad física y deporte social comunitario
Proyecto	BPIN - 2024156810016 - Fortalecimiento de la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz en el municipio de San Pablo de Borbur, Boyacá.		

4 - Firmas	**Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPIM)**
JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ Secretario de Planeación y Obras Públicas	

Proyecto: _____

San Pablo de Borbur-Boyacá
16 de junio de 2026

Doctor:
DANIEL EDIMER GIL MONTENEGRO
Secretario de Hacienda
Municipio de San Pablo de Borbur
E. S. D

Referencia: Solicitud CDP.

Comedidamente me permito solicitarle muy respetuosamente su valiosa colaboración para que sea expedido Certificado de Disponibilidad Presupuestal de acuerdo a las siguientes especificaciones.

FECHA	16 de junio de 2026
CODIGO BPIN	2024156810016
OBJETO	**OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 01 ADICIÓN No. 1, AL CONTRATO DE SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO, CENA Y/O REFRIGERIO), PREPARADOS, SERVIDOS Y ENTREGADOS A DOMICILIO, PARA ATENDER LOS DIFERENTES EVENTOS CULTURALES, SOCIALES, DEPORTIVOS, INSTITUCIONALES Y DE BIENESTAR ORGANIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR – BOYACÁ, DURANTE LA VIGENCIA 2026**
	RUBRO No. 1
	2.3.2.02.02.009.43.4301.4301037 Realizar eventos deportivos multidisciplinarios, comunales con proyección de la práctica sana y responsable del deporte en el marco de buen comportamiento y en paz 1.2.4.3.04-SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 **$12.342.357,14** 2.3.2.02.02.009.43.4301.4301037 Realizar eventos deportivos multidisciplinarios, comunales con proyección de la práctica sana y responsable del deporte en el marco de buen comportamiento y en paz 1.2.4.3.04-SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 **$463.500** 2.3.2.02.02.009.43.4301.4301037 Realizar eventos deportivos multidisciplinarios, comunales con proyección de la práctica sana y responsable del deporte en el marco de buen comportamiento y en paz 1.3.3.8.04-R.B.SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIA 4,5, Y 6 **$136.948**
DESCRIPCIÓN DE RUBRO	DEPORTE Y RECREACION

CÓDIGO DE PRODUCTO PDM	OP-098
VALOR RUBRO	**$12.942.805,14**
	RUBRO No.2
RUBROS	2.3.2.02.02.009.43.4302.4302004 Apoyo a los deportistas de alto rendimiento del municipio para la participación departamentales, nacionales y/o internacionales 1.2.4.3.04-SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 **$8.754.274,86**
DESCRIPCIÓN DE RUBRO	DEPORTE Y RECREACION
CÓDIGO DE PRODUCTO PDM	OP-103
VALOR RUBRO	$8.754.274,86
VALOR TOTAL CDP	**$21.697.080**

Agradezco la atención prestada al presente

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ
Alcalde Municipal

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP202606160002

"Según decreto . Por medio del cual se liquida el presupuesto General de Rentas del Municipio de San Pablo de Borbur para la vigencia fiscal del 2026"

CONTRATO Nº:

CONCEPTO: OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 01 ADICIÓN No. 1, AL CONTRATO DE SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO, CENA Y/O REFRIGERIO), PREPARADOS, SERVIDOS Y ENTREGADOS A DOMICILIO, PARA ATENDER LOS DIFERENTES EVENTOS CULTURALES, SOCIALES, DEPORTIVOS, INSTITUCIONALES Y DE BIENESTAR ORGANIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR – BOYACÁ, DURANTE LA VIGENCIA 2026

Con cargo en los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.43.4301.4301037	Realizar eventos deportivos multidiciplinarios, comunales con p	1.3.3.8.04 R.B.SGP-PROPOSITO GENE	136.948,00
2.3.2.02.02.009.43.4301.4301037	Realizar eventos deportivos multidiciplinarios, comunales con p	1.2.4.3.01 SGP-PROPOSITO GENERAL	12.342.357,14
2.3.2.02.02.009.43.4301.4301037	Realizar eventos deportivos multidiciplinarios, comunales con p	1.2.4.3.04 SGP-PROPOSITO GENERAL	463.500,00
2.3.2.02.02.009.43.4302.4302004	Apoyo a los deportistas de alto rendimiento del municipio para l	1.2.4.3.04 SGP-PROPOSITO GENERAL	8.754.274,86

IMPORTE TOTAL **21.697.080,00**

SON: VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA PESOS MCTE

Para constancia se expide y firma en San Pablo de Borbur, 16/06/2026 Vence el 31 de Diciembre de 2026.

DANIEL EDIMER GIL MONTENEGRO
Secretario de Hacienda Municipal

Retención Documental	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Nombre	DANIEL GIL	Daniel Gil	Daniel Gil
Firma			
Tabla de Retención Documental			

SOLICITUD OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 01 Y

ADICIÓN No. 1, AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 009-2026 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR Y MARIA EDILMA FAJARDO RAMOS C.C. N° 23.882.734 EXPEDIDA EN SAN PABLO DE BORBUR

CAPITULO I. Descripción General		
1.1 Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	**2024156810016**	**Alcaldía Municipal de San Pablo de Borbur**
1.2 Fecha de elaboración del documento	**16 DE JUNIO DE 2026**	
1.3 Nombre del funcionario que diligencia el formato	**SANDRA CATALINA LANCHEROS ORTEGA**	
1.4 Dependencia Solicitante	**SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**	
CAPITULO II. Justificación y Conveniencia		
2.1 Descripción de la necesidad y conveniencia de la adición y/o modificación y/o prorroga	Que el día veintisiete (27) de marzo de 2026 el EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR suscribió el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 009-2026**, con la señora **MARIA EDILMA FAJARDO RAMOS identificada com C.C. N° 23.882.734** expedida en San Pablo de Borbur, cuyo objeto es "**SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO, CENA Y/O REFRIGERIO), PREPARADOS, SERVIDOS Y ENTREGADOS A DOMICILIO, PARA ATENDER LOS DIFERENTES EVENTOS CULTURALES, SOCIALES, DEPORTIVOS, INSTITUCIONALES Y DE BIENESTAR ORGANIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR – BOYACÁ, DURANTE LA VIGENCIA 2026",** de conformidad con la necesidad establecida en los estudios previos del respectivo proceso. Que el valor del CONTRATO DE SUMINISTRO N° 009-2026 DEL 27 DE MARZO DE 2026, se pactó por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($43.753.356,00), Que el plazo de ejecución del CONTRATO DE SUMINISTRO N° 009-2026 DEL 27 DE MARZO DE 2026, es HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio Que el día veintisiete (27) de marzo de 2026, se suscribió el acta de inicio al CONTRATO DE SUMINISTRO N° 009-2026 DEL 27 DE MARZO DE 2026, estableciendo como fecha de terminación el día treinta y uno (31) de diciembre de 2026. Que a la fecha el CONTRATO DE SUMINISTRO N° 009-2026 DEL 27 DE MARZO DE 2026, se encuentra vigente y no ha sido objeto de modificaciones. 1. Durante la ejecución del contrato de suministro de alimentación se evidenció la necesidad de incorporar servicios alimentarios no previstos dentro del alcance	

inicial del contrato, así como de incrementar la cantidad de raciones requeridas, debido a la participación del municipio de San Pablo de Borbur en una fase posterior de los Juegos Intercolegiados, situación que surgió con posterioridad a la celebración del contrato y que no podía determinarse con exactitud durante la etapa de planeación.

2. Lo anterior obedece a la clasificación de las delegaciones deportivas del municipio de San Pablo de Borbur para participar en la **Fase Provincial Occidente II de los Juegos Intercolegiados 2026**, la cual se desarrollará en el municipio de Chiquinquirá, Boyacá, los días 17 y 18 de junio de 2026. Asimismo, se prevé la participación del municipio en la siguiente instancia de competencia correspondiente a la **Fase Zonal Departamental**, cuya fecha y sede se encuentran pendientes de definición por parte de la organización de los Juegos Intercolegiados.
3. Para el desarrollo de estas actividades se contará con una delegación aproximada de ciento cinco (105) personas, entre deportistas, entrenadores, delegados y acompañantes pertenecientes a la Institución Educativa Pablo Valette y la Institución Educativa Santa Bárbara, quienes representarán al municipio en las disciplinas clasificadas. La conformación definitiva de la delegación se encuentra determinada por los equipos que obtuvieron su clasificación en las fases previas de competencia
4. En consecuencia, se hace necesario fortalecer el suministro de alimentación mediante la incorporación de servicios de desayuno, almuerzo, cena e hidratación para la atención de la delegación durante su participación en la Fase Provincial Occidente II y en la eventual participación en la Fase Zonal Departamental. Es importante precisar que estos servicios corresponden a requerimientos alimentarios específicos que no fueron contemplados dentro del alcance inicial del contrato, toda vez que la necesidad surgió con posterioridad a su celebración como consecuencia de la clasificación obtenida por las delegaciones deportivas del municipio.
5. La necesidad descrita constituye una circunstancia sobreviniente surgida durante la ejecución contractual, toda vez que la clasificación de los equipos, el número definitivo de participantes y la continuidad de las delegaciones en las diferentes fases de competencia dependían de los resultados obtenidos en las etapas previas de los Juegos Intercolegiados, situación que no podía determinarse con exactitud al momento de la planeación y celebración del contrato inicial.
6. Adicionalmente, con el fin de determinar el valor de la presente adición y verificar las condiciones económicas del mercado para los nuevos requerimientos alimentarios, la Entidad realizó dos (2) cotizaciones correspondientes al suministro de desayunos, almuerzos, cenas e hidratación requeridos para la atención de la delegación que representará al municipio en la fase de los Juegos Intercolegiados.
7. Las cotizaciones obtenidas fueron analizadas y comparadas, evidenciando que los precios ofertados se encuentran acordes con las condiciones del mercado y permiten garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad requeridas para la adecuada prestación del servicio. Las cotizaciones que sirven de soporte para la presente adición contractual se encuentran relacionadas en la siguiente tabla:

		COTIZACION N 1 MARIA EDILMA RAMOS	COTIZACION N 2 CLAUDIA YASMIN FORERO
DESCRIPCION	**UNDIAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**
DESAYUNOS			

Desayuno: Caldo de costilla, carne, pollo o pescado (400ml), bebida caliente o jugo natural (200ml), huevos al gusto (200 gr), arepa o pan (70 gr).	UNIDAD	$ 20.500	$ 21.000
Desayuno: Tamal, huevos al gusto (200 gr), bebida caliente o jugo natural (200 ml), arepa o pan (70 gr)	UNIDAD	$ 20.500	$ 21.000
ALMUERZOS			
Almuerzo: Sopa (varias preparaciones 300 ml) Carne de res, cerdo, pollo (200 gr), arroz diferentes preparaciones (200 gr), papa o yuca cocida y/o papa a la francesa (200 gr) y/o plátano (200 gr), ensalada (150 gr), jugo natural (200 ml).	UNIDAD	$ 30.000	$ 32.000
CENA			
Cena: Arroz con pollo (400 gr), papa a la francesa (200 gr) y jugo natural (200 ml)	UNIDAD	$ 25.000	$ 30.000
HIDRATACION			
HIDRATACIÓN: Bolsa de agua por 350 c.c. de marcas reconocidas y autorizadas por el INVIMA y demás autorizadas sanitarias. Paca por 20 unidades	PACAS	$ 17.986	$ 19.500

8. Por lo anterior, la adición resulta necesaria y conveniente para asegurar la continuidad y adecuada prestación del servicio de alimentación contratado, permitiendo atender oportunamente los requerimientos generados por las actividades institucionales del municipio y garantizando el cumplimiento de los fines de interés general que persigue la Administración Municipal.
9. Por lo anterior, se hace necesaria la autorización y suscripción de una adición de recursos con el fin de cubrir la necesidad objetiva, sobreviniente y debidamente soportada en la realidad operacional del servicio, encontrándose orientada a asegurar la protección de los derechos fundamentales de la población privada de la libertad y el cumplimiento efectivo de las obligaciones constitucionales, legales y administrativas a cargo del municipio, por tanto, se hace necesario adicionar la suma de **VEINTIÚN MILLÓNES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($21.697.080)**

	10. Que la presente adición y/o modificatorio se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal en la Disponibilidad Presupuestal N° 202606160002 de fecha 16 de junio de 2026 expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal, asegurando la existencia de recursos en la presente vigencia.
CAPITULO III. Descripción de la adición y/o modificación y/o prorroga	
3.1 Descripción del Objeto adicional y/o modificación y/o prorroga Características del bien, obra o servicio (Especificaciones técnicas y presupuesto)	**OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 01 Y** **ADICIÓN No. 1, AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 009-2026 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2026 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO, CENA Y/O REFRIGERIO), PREPARADOS, SERVIDOS Y ENTREGADOS A DOMICILIO, PARA ATENDER LOS DIFERENTES EVENTOS CULTURALES, SOCIALES, DEPORTIVOS, INSTITUCIONALES Y DE BIENESTAR ORGANIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR – BOYACÁ, DURANTE LA VIGENCIA 2026**
3.2 Valor adicional	**VEINTIÚN MILLÓNES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($21.697.080)**
3.3 Plazo de la Prorroga	**N/A**
3.4 Fundamentos Jurídicos de la adición en valor	La presente adición se realiza de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que señala *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales".* La finalidad de la contratación estatal en el modelo de estado social de derecho, determina que las actuaciones del Municipio de San Pablo de Borbur, sus servidores y contratistas en ejecución del aludido contrato, deben atender de manera rigurosa a la prevalencia del interés general. Al respecto la Sentencia C-713/09 de la Honorable Corte Constitucional predica: *"El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado".* Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que, en virtud del principio de la responsabilidad, *"(…) los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (…)".* Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 exige que este tipo de modificaciones del contrato se realicen por escrito, que el contrato se encuentra actualmente vigente en etapa de ejecución, el objeto contractual actualmente no se ha agotado y es viable su ejecución a pesar del modificatorio y no se altera de manera sustancial el objeto del contrato inicial. Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, por lo que pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad. 2. Que la modificación a realizar no afecta las

	condiciones técnicas del contrato. Tampoco supera el límite establecido por la Ley 80 de 1993. *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos"* 3. Que el contratista y el supervisor manifestaron estar de acuerdo con la modificación ya que, con esta, se materializa lo que inicialmente las partes pactaron ejecutar en la etapa de planeación del contrato y su posterior suscripción. 4. Que el interés público implícito en la contratación estatal, dota a la administración de herramientas o mecanismos especiales, para el cumplimiento de los fines estatales. 5. Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que, en virtud del principio de la responsabilidad, *"(...) los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (...)"*.Que respecto a la vigencia y validez de pólizas por falta de pago el artículo 07 de la Ley 1150 de 2007 establece su legalidad.
CAPITULO IV. Descripción Financiera	
4.1 Valor estimado de la adición, incluyendo fuente y recursos	

Número:	CDP202606160002
Valor:	$21.697.080
Rubros:	2.3.2.02.02.009.43.4301.4301037 Realizar eventos deportivos multidisciplinarios, comunales con proyección de la práctica sana y responsable del deporte en el marco de buen comportamiento y en paz 1.2.4.3.04-SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 **$12.342.357,14** 2.3.2.02.02.009.43.4301.4301037 Realizar eventos deportivos multidisciplinarios, comunales con proyección de la práctica sana y responsable del deporte en el marco de buen comportamiento y en paz 1.2.4.3.04-SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 **$463.500** 2.3.2.02.02.009.43.4301.4301037 Realizar eventos deportivos multidisciplinarios, comunales con proyección de la práctica sana y responsable del deporte en el marco de buen comportamiento y en paz 1.3.3.8.04-R.B.SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIA 4,5, Y 6 **$136.948** 2.3.2.02.02.009.43.4302.4302004 Apoyo a los deportistas de alto rendimiento del municipio para la participación departamentales, nacionales y/o internacionales 1.2.4.3.04-SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 **$8.754.274,86**
Autorizado por	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

11. Forma de pago y requisitos de la adición	Conforme a lo establecido inicialmente en el contrato.

12.Modificación de las garantías y publicaciones	El CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas conforme a lo establecido en el contrato inicial.
13.Firma autorizada	

SANDRA CATALINA LANCHEROS ORTEGA
Secretaria General y de Gobierno
Supervisora

Proyectó: Anyila Peña – Apoyo Profesional Sec General y de Gobierno.
Revisó: Adcons / Asesores externos.
Aprobó: Catalina Lancheros – Secretaria General y de Gobierno

OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 01 Y ADICIÓN No. 1, AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 009-2026 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR Y MARIA EDILMA FAJARDO RAMOS C.C. N° 23.882.734 EXPEDIDA EN SAN PABLO DE BORBUR	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR NIT. 891.801.369-2 R/L: CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ C.C. 7.320.361 DE CHIQUINQUIRÁ (BOYACÁ)
CONTRATISTA:	MARIA EDILMA FAJARDO RAMOS C.C. N° 23.882.734 EXPEDIDA EN SAN PABLO DE BORBUR
OBJETO:	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO, CENA Y/O REFRIGERIO), PREPARADOS, SERVIDOS Y ENTREGADOS A DOMICILIO, PARA ATENDER LOS DIFERENTES EVENTOS CULTURALES, SOCIALES, DEPORTIVOS, INSTITUCIONALES Y DE BIENESTAR ORGANIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR – BOYACÁ, DURANTE LA VIGENCIA 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($43.753.356,00),
VALOR ADICIÓN No. 01	VEINTIÚN MILLÓNES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($21.697.080)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICION N°1:	SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($65.450.436)
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO
FECHA ACTA DE INICIO:	27 DE MARZO DE 2026
FECHA PREVISTA DE TERMINACION INICIAL:	31 DE DIICEMBRE DE 2026
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	16 DE JUNIO DE 2026

Entre los suscritos a saber **CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ** mayor de edad, vecino y domiciliado en San Pablo de Borbur, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 7.320.361 expedida en Chiquinquirá, en su calidad de Alcalde Municipal de San Pablo de Borbur (Boyacá) y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes que regulen la contratación de la administración pública; quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE y/o EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, la señora **MARIA EDILMA FAJARDO RAMOS identificada con C.C. N° 23.882.734 expedida en San Pablo de Borbur**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 009-2026 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2026**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día veintisiete (27) de marzo de 2026 el EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR suscribió el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 009-2026**, con la señora **MARIA EDILMA FAJARDO RAMOS identificada com C.C. N° 23.882.734** expedida en San Pablo de Borbur, cuyo objeto es "**SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO, CENA Y/O REFRIGERIO), PREPARADOS, SERVIDOS Y ENTREGADOS A DOMICILIO, PARA ATENDER LOS DIFERENTES EVENTOS CULTURALES, SOCIALES, DEPORTIVOS, INSTITUCIONALES Y DE BIENESTAR ORGANIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR – BOYACÁ, DURANTE LA VIGENCIA 2026",** de conformidad con la necesidad establecida en los estudios previos del respectivo proceso.
2. Que el valor del CONTRATO DE SUMINISTRO N° 009-2026 DEL 27 DE MARZO DE 2026, se pactó por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($43.753.356,00),
3. Que el plazo de ejecución del CONTRATO DE SUMINISTRO N° 009-2026 DEL 27 DE MARZO DE 2026, es HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio
4. Que el día veintisiete (27) de marzo de 2026, se suscribió el acta de inicio al CONTRATO DE SUMINISTRO N° 009-2026 DEL 27 DE MARZO DE 2026, estableciendo como fecha de terminación el día treinta y uno (31) de diciembre de 2026.
5. Que a la fecha el CONTRATO DE SUMINISTRO N° 009-2026 DEL 27 DE MARZO DE 2026, se encuentra vigente y no ha sido objeto de modificaciones.
6. Que el día 16 de junio de 2026, la secretaria general y de Gobierno supervisora del contrato, presentó solicitud de adición al CONTRATO DE SUMINISTRO N° 009-2026 DEL 27 DE MARZO DE 2026, manifestando lo siguiente:
7. Durante la ejecución del contrato de suministro de alimentación se evidenció la necesidad de incorporar servicios alimentarios no previstos dentro del alcance inicial del contrato, así como de incrementar la cantidad de raciones requeridas, debido a la participación del municipio de San Pablo de Borbur en una fase posterior de los Juegos Intercolegiados, situación que surgió con posterioridad a la celebración del contrato y que no podía determinarse con exactitud durante la etapa de planeación.
8. Lo anterior obedece a la clasificación de las delegaciones deportivas del municipio de San Pablo de Borbur para participar en la **Fase Provincial Occidente II de los Juegos Intercolegiados 2026**, la cual se desarrollará en el municipio de Chiquinquirá, Boyacá, los días 17 y 18 de junio de 2026. Asimismo, se prevé la participación del municipio en la siguiente instancia de competencia correspondiente a la **Fase Zonal Departamental**, cuya fecha y sede se encuentran pendientes de definición por parte de la organización de los Juegos Intercolegiados.
9. Para el desarrollo de estas actividades se contará con una delegación aproximada de ciento cinco (105) personas, entre deportistas, entrenadores, delegados y acompañantes pertenecientes a la Institución Educativa Pablo Valette y la Institución Educativa Santa Bárbara, quienes representarán al municipio en las disciplinas clasificadas. La conformación definitiva de la delegación se encuentra determinada por los equipos que obtuvieron su clasificación en las fases previas de competencia
10. En consecuencia, se hace necesario fortalecer el suministro de alimentación mediante la incorporación de servicios de desayuno, almuerzo, cena e hidratación para la atención de la delegación durante su participación en la Fase Provincial Occidente II y en la eventual participación en la Fase Zonal Departamental. Es importante precisar que estos servicios corresponden a requerimientos alimentarios específicos que no fueron contemplados dentro del alcance inicial del contrato, toda vez que la necesidad surgió con posterioridad a su celebración como consecuencia de la clasificación obtenida por las delegaciones deportivas del municipio.

11. La necesidad descrita constituye una circunstancia sobreviniente surgida durante la ejecución contractual, toda vez que la clasificación de los equipos, el número definitivo de participantes y la continuidad de las delegaciones en las diferentes fases de competencia dependían de los resultados obtenidos en las etapas previas de los Juegos Intercolegiados, situación que no podía determinarse con exactitud al momento de la planeación y celebración del contrato inicial.
12. Adicionalmente, con el fin de determinar el valor de la presente adición y verificar las condiciones económicas del mercado para los nuevos requerimientos alimentarios, la Entidad realizó dos (2) cotizaciones correspondientes al suministro de desayunos, almuerzos, cenas e hidratación requeridos para la atención de la delegación que representará al municipio en la fase de los Juegos Intercolegiados.
13. Las cotizaciones obtenidas fueron analizadas y comparadas, evidenciando que los precios ofertados se encuentran acordes con las condiciones del mercado y permiten garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad requeridas para la adecuada prestación del servicio. Las cotizaciones que sirven de soporte para la presente adición contractual se encuentran relacionadas en la siguiente tabla:

		COTIZACION N 1 MARIA EDILMA RAMOS	**COTIZACION N 2 CLAUDIA YASMIN FORERO**
DESCRIPCION	**UNDIAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**
DESAYUNOS			
Desayuno: Caldo de costilla, carne, pollo o pescado (400ml), bebida caliente o jugo natural (200ml), huevos al gusto (200 gr), arepa o pan (70 gr).	UNIDAD	$ 20.500	$ 21.000
Desayuno: Tamal, huevos al gusto (200 gr), bebida caliente o jugo natural (200 ml), arepa o pan (70 gr)	UNIDAD	$ 20.500	$ 21.000
ALMUERZOS			
Almuerzo: Sopa (varias preparaciones 300 ml) Carne de res, cerdo, pollo (200 gr), arroz diferentes preparaciones (200 gr), papa o yuca cocida y/o papa a la francesa (200 gr) y/o plátano (200 gr), ensalada (150 gr), jugo natural (200 ml).	UNIDAD	$ 30.000	$ 32.000
CENA			
Cena: Arroz con pollo (400 gr), papa a la francesa (200 gr) y jugo natural (200 ml)	UNIDAD	$ 25.000	$ 30.000
HIDRATACION			

HIDRATACIÓN: Bolsa de agua por 350 c.c. de marcas reconocidas y autorizadas por el INVIMA y demás autorizadas sanitarias. Paca por 20 unidades	PACAS	$ 17.986	$ 19.500

14. Por lo anterior, la adición resulta necesaria y conveniente para asegurar la continuidad y adecuada prestación del servicio de alimentación contratado, permitiendo atender oportunamente los requerimientos generados por las actividades institucionales del municipio y garantizando el cumplimiento de los fines de interés general que persigue la Administración Municipal.
15. Por lo anterior, se hace necesaria la autorización y suscripción de una adición de recursos con el fin de cubrir la necesidad objetiva, sobreviniente y debidamente soportada en la realidad operacional del servicio, encontrándose orientada a asegurar la protección de los derechos fundamentales de la población privada de la libertad y el cumplimiento efectivo de las obligaciones constitucionales, legales y administrativas a cargo del municipio, por tanto, se hace necesario adicionar la suma de **VEINTIÚN MILLÓNES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($21.697.080)**
16. Que la presente adición y/o modificatorio se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal en la Disponibilidad Presupuestal N° 202606160002 de fecha 16 de junio de 2026 expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal, asegurando la existencia de recursos en la presente vigencia.
17. Que la finalidad de la contratación estatal en el modelo de estado social de derecho, determina que las actuaciones del Municipio de San Pablo de Borbur, sus servidores y contratistas en ejecución del aludido contrato, deben atender de manera rigurosa a la prevalencia del interés general. Al respecto la Sentencia C-713/09 de la Honorable Corte Constitucional predica: *"El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado".*
18. Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que, en virtud del principio de la responsabilidad, "(...) los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (...)".
19. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 exige que este tipo de modificaciones del contrato se realicen por escrito, que el contrato se encuentra actualmente vigente en etapa de ejecución, el objeto contractual actualmente no se ha agotado y es viable su ejecución a pesar del modificatorio y no se altera de manera sustancial el objeto del contrato inicial. Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, por lo que pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad. 2. Que la modificación a realizar no afecta las condiciones técnicas del contrato. Tampoco supera el límite establecido por la Ley 80

de 1993. "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos" 3. Que el contratista y el supervisor manifestaron estar de acuerdo con la modificación ya que, con esta, se materializa lo que inicialmente las partes pactaron ejecutar en la etapa de planeación del contrato y su posterior suscripción. 4. Que el interés público implícito en la contratación estatal, dota a la administración de herramientas o mecanismos especiales, para el cumplimiento de los fines estatales. 5. Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que, en virtud del principio de la responsabilidad, "(...) los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (...)".Que respecto a la vigencia y validez de pólizas por falta de pago el artículo 07 de la Ley 1150 de 2007 establece su legalidad.

20. Que, por lo anterior, queda claro que la supervisión manifestó que la presente modificación se ajusta a nivel técnico, administrativo y financiero, por lo que se hace necesario para cumplir con las finalidades del contrato, darle alcance y no afecta de manera sustancial el objeto del contrato.
21. Que esta adición fue concertada con el contratista quien manifestó estar de acuerdo.
22. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a realizar **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 Y ADICIÓN No. 1,** el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 009-2026 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR Y MARIA EDILMA FAJARDO RAMOS identificada** con C.C. N° 23.882.734 expedida en San Pablo de Borbur el cual se regirá por las siguientes consideraciones:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR las especificaciones técnicas del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 009-2026 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2026** , mediante la inclusión de ítems no previstos, las cuales quedarán para todos los efectos de la siguiente manera:

DESCRIPCION	UNDIAD	VALOR UNITARIO
DESAYUNOS		
Desayuno: Caldo de costilla, carne, pollo o pescado (400ml), bebida caliente o jugo natural (200ml), huevos al gusto (200 gr), arepa o pan (70 gr).	UNIDAD	$ 20.500
Desayuno: Tamal, huevos al gusto (200 gr), bebida caliente o jugo natural (200 ml), arepa o pan (70 gr)	UNIDAD	$ 20.500
ALMUERZOS		

Almuerzo: Sopa (varias preparaciones 300 ml) Carne de res, cerdo, pollo (200 gr), arroz diferentes preparaciones (200 gr), papa o yuca cocida y/o papa a la francesa (200 gr) y/o plátano (200 gr), ensalada (150 gr), jugo natural (200 ml).	UNIDAD	$ 30.000
CENA		
Cena: Arroz con pollo (400 gr), papa a la francesa (200 gr) y jugo natural (200 ml)	UNIDAD	$ 25.000
HIDRATACION		
HIDRATACIÓN: Bolsa de agua por 350 c.c. de marcas reconocidas y autorizadas por el INVIMA y demás autorizadas sanitarias. Paca por 20 unidades	PACAS	$ 17.986

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR EL CONTRATO: Adicionar el valor del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 009-2026 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2026, por **VEINTIÚN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($21.697.080),** para un valor total del contrato de SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($65.450.436), los cuales serán pagaderos teniendo en cuenta la forma de pago estipulado en el contrato inicial.

CLAUSULA SEGUNDA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato de acuerdo al certificado de Disponibilidad presupuestal:

Número:	CDP202606160002
Valor:	$21.697.080
Rubros:	2.3.2.02.02.009.43.4301.4301037 Realizar eventos deportivos multidisciplinarios, comunales con proyección de la práctica sana y responsable del deporte en el marco de buen comportamiento y en paz 1.2.4.3.04-SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 **$12.342.357,14**

	2.3.2.02.02.009.43.4301.4301037 Realizar eventos deportivos multidisciplinarios, comunales con proyección de la práctica sana y responsable del deporte en el marco de buen comportamiento y en paz 1.2.4.3.04-SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 **$463.500** 2.3.2.02.02.009.43.4301.4301037 Realizar eventos deportivos multidisciplinarios, comunales con proyección de la práctica sana y responsable del deporte en el marco de buen comportamiento y en paz 1.3.3.8.04-R.B.SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIA 4,5, Y 6 **$136.948** 2.3.2.02.02.009.43.4302.4302004 Apoyo a los deportistas de alto rendimiento del municipio para la participación departamentales, nacionales y/o internacionales 1.2.4.3.04-SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 **$8.754.274,86**
Autorizado por	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍAS: El Contratista se obliga a modificar las pólizas conforme a lo establecido en el contrato inicial, las cuales deberán allegarse dentro de los siguientes cinco (05) hábiles siguientes a la suscripción del presente otro sí modificatorio.

CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otro si modificatorio se considera perfeccionado con la suscripción de este por las partes en la plataforma SECOP II.

Parágrafo: La autenticación en el SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la ley 527 de 1999 y demás normatividad vigente en la materia.

Proyectó: Anyila Peña – Apoyo Profesional Sec General y de Gobierno.
Reviso: Adcons / Asesores externos.
Aprobó: Carlos Castellanos / Alcalde Municipal

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

REGISTRO PRESUPUESTAL
RP202606160002

CERTIFICA

Que en el presupuesto general de ingresos y gastos de la actual vigencia fiscal, se registro:

Conforme al CDP: CDP202606160002

Fecha: 16/06/2026

A nombre de : MARIA EDILMA FAJARDO RAMOS C.C ò NIT: 23882734

Contrato Nº : SUM 009

Concepto : OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 01 ADICIÓN No. 1, AL CONTRATO DE SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO, CENA Y/O REFRIGERIO), PREPARADOS, SERVIDOS Y ENTREGADOS A DOMICILIO, PARA ATENDER LOS DIFERENTES EVENTOS CULTURALES, SOCIALES, DEPORTIVOS, INSTITUCIONALES Y DE BIENESTAR ORGANIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR – BOYACÁ, DURANTE LA VIGENCIA 2026

Con cargo a los siguientes rubros:

CUENTA	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.43.4 301.4301037	Realizar eventos deportivos multidiciplinarios, comunales con proyeccion de la practica sana y respo	1.3.3.8.04 R.B.SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBR	136.948,00
2.3.2.02.02.009.43.4 301.4301037	Realizar eventos deportivos multidiciplinarios, comunales con proyeccion de la practica sana y respo	1.2.4.3.01 SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORT	12.342.357,14
2.3.2.02.02.009.43.4 301.4301037	Realizar eventos deportivos multidiciplinarios, comunales con proyeccion de la practica sana y respo	1.2.4.3.04 SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DI	463.500,00
2.3.2.02.02.009.43.4 302.4302004	Apoyo a los deportistas de alto rendimiento del municipio para la participación departamentales, nac	1.2.4.3.04 SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DI	8.754.274,86

Retención Documental	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Nombre	DANIEL GIL.	Daniel Gil	Daniel Gil
Firma			
Tabla de Retención Documental			

CUENTA	NOMBRE	FUENTE	VALOR
		TOTAL	21.697.080,00

SON: VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA PESOS MCTE

Se expide en el municipio de San Pablo de Borbur, con fecha de 16/06/2026.

DANIEL EDIMER GIL MONTENEGRO
Secretario de Hacienda Municipal

Retención Documental	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Nombre	DANIEL GIL	Daniel Gil	Daniel Gil
Firma			
Tabla de Retención Documental			